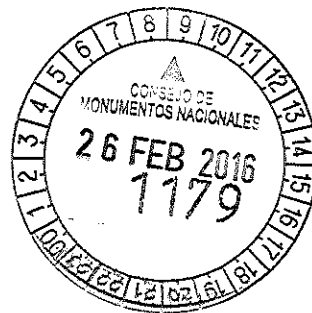




CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN JURÍDICA



NMC

CURSA CON ALCANCE EL
DECRETO N° 26, DE 2016, DEL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN.

SANTIAGO, 23.FEB 2016.014152

Esta Contraloría General ha dado curso al documento del rubro, que declara monumento nacional en la categoría de monumento histórico al Teatro Huemul y monumento nacional en la categoría de zona típica o pintoresca al Barrio Huemul, ambos ubicados en la comuna y provincia de Santiago, Región Metropolitana, por encontrarse ajustado a derecho.

No obstante, cumple con precisar que los monumentos declarados por el acto administrativo en estudio son los anteriormente mencionados y no aquellos indicados en el último párrafo del considerando del documento en análisis.

Con el alcance que antecede se ha tomado razón del instrumento señalado.

Saluda atentamente a Ud.

JORGE BERMUDEZ SOTO
Contralor General de la República

A LA SEÑORA
MINISTRA DE EDUCACIÓN
PRESENTE



DIVISION JURÍDICA
VVA/JJD/AR/EAA

DECLARA MONUMENTO NACIONAL EN LA CATEGORÍA DE MONUMENTO HISTÓRICO AL "TEATRO HUEMUL" Y MONUMENTO NACIONAL EN LA CATEGORÍA DE ZONA TÍPICA O PINTORESCA AL "BARRIO HUEMUL", AMBOS UBICADOS EN LA COMUNA Y PROVINCIA DE SANTIAGO, REGIÓN METROPOLITANA.

Solicitud N° **00034**
SANTIAGO,

DECRETO N° **26 29.01.2016**

CONSIDERANDO:

Que, el Consejo de Monumentos Nacionales, recibió en el año 2010, la solicitud del Comité por la Defensa del Barrio Matta Sur, y en el año 2011, del entonces Alcalde la comuna de Santiago, para declarar como monumento nacional en la categoría de zona típica o pintoresca, al "Barrio Huemul", ubicado en la comuna y provincia de Santiago, región Metropolitana;

Que, asimismo el Consejo de Monumentos Nacionales, consideró la declaración del "Teatro Huemul", como monumento nacional en la categoría de monumento histórico, el que se encuentra ubicado en la plaza central del citado Barrio Huemul;

Que, a fines del siglo XIX, luego de la aparición de la Encíclica Papal Rerum Novarum, se desarrollaron en Chile diversas estrategias para disminuir el déficit habitacional. Algunas instituciones de beneficencia privadas emprendieron acciones a comienzos de siglo XX. Entre ellas cabe citar la Sociedad León XIII, constituida por Melchor Concha y Toro, que en 1891 inició la construcción de las primeras casas para obreros. Asimismo, la Sociedad de Construcción Primaria, fundada en 1900 por el Arzobispo de Santiago, y la Sociedad San Vicente de Paul, realizaron algunas de las prime-



ras soluciones habitacionales populares. En los años siguientes se implementaron las primeras soluciones estatales. El 20 de febrero de 1906 se promulgó la Ley N° 1.838 sobre habitación obrera, que buscaba solucionar el problema de la vivienda económica, inaugurando en Chile el quehacer institucional del siglo XX en la materia. Creada bajo el gobierno de Germán Riesco, estableció para su aplicación los Consejos de Habitación, que tenían la misión de erigir viviendas financiadas con fondos del Fisco procedentes de bonos emitidos con garantía del Estado;

Que, la primera población construida por la Caja de Crédito Hipotecario, en el año 1911, fue la Población Huemul, actualmente denominada Huemul I, al sur de la comuna de Santiago, en un área industrial ligada fuertemente al desarrollo del ferrocarril. Esta población fue un modelo de barrio obrero. En sus cercanías se ubicaban, entre otras industrias, la Fábrica de Cartuchos (antigua FAMAE), la Fábrica de Vidrios (hoy desaparecida) y la Refinería de Azúcar (actualmente sin operar); algo más lejos estaba la Penitenciaría.

Que, el proyecto, del arquitecto Ricardo Larraín Bravo, constaba de 166 casas distribuidas en seis manzanas. Sin embargo, para la inauguración se entregaron solo 70 casas, además de la plaza, el edificio de la Caja de Ahorros, y otro que acogía una escuela, un dispensario y una capilla. Las casas fueron construidas con patios centrales y con habitaciones abiertas a los corredores y hacia la calle;

Que, en la Población Huemul I, tanto la tipología de las viviendas como la incorporación de áreas verdes de recreación, aplican conceptos de higienismo, para mejorar la calidad de la vivienda y de los espacios urbanos;

Que, el conjunto quedó completo en octubre de 1918, cuando se entregó la "Sección de Beneficencia Pública", emplazada en el entorno de la Plaza Elías Fernández Albano, que contemplaba pabellones destinados a asilo maternal, gota de leche, un hospital de niños, asilo infantil, iglesia, conventillo para solteros, biblioteca, sala de conferencias, teatro y una Caja de Ahorros;

Que, en 1938, la Sociedad Constructora de Establecimientos Educativos construyó en un predio aledaño a las poblaciones la Escuela Hermanos Matte, una de las primeras obras de esta institución y de la primera etapa de aplicación de la arquitectura moderna en Chile. Su ubicación dota al sector de importante infraestructura educacional;

Que, posteriormente, en 1943, a partir de la urbanización de un paño de terreno de antiguas viviendas y de la fábrica de vidrios al oriente de la Población Huemul I, se construyó por el arquitecto Julio Cordero V., la Población Huemul II, en una manzana tradicional. La Población Huemul II se financió por medio de la Caja de Habitación Popular (D.F.L. N° 308, de 1925 sobre Fomento de la Habitación barata), en un terreno de 1,18 ha, que contempló 186 viviendas con una superficie mínima de 52,70 m². El conjunto contaba además con pérgolas, piscina, juegos infantiles y árboles;

Que, el proyecto se desarrolló en base a bloques de departamentos y una placa comercial hacia calle Franklin. Los bloques definen dos conformaciones básicas, una lineal y continua, que define 3 bordes hacia la calle (dos de ellos cerrados al

interior de la manzana, y uno abierto que permite acceso al interior de ella) y la otra de bloques aislados que conforman espacios intermedios. La disposición de los bloques define claramente un "exterior" y un "interior" pensado como áreas de esparcimiento;

Que, lo simple del diseño, desprovisto de todo elemento ornamental, da cuenta de la clara influencia modernista de la época. El dominio del lleno sobre el vano le confiere un carácter de arquitectura de "masa", propio de los requerimientos estructurales y constructivos antisísmicos de Chile.

Que, en 1945 se construyó en la manzana contigua al oriente la Población Huemul III, de idénticas características que la Población Huemul II, pero en la mitad de una manzana con un total de 81 viviendas y 9 locales comerciales, en una superficie de 3290 m².

Que los valores que se reconocen en el Barrio Huemul, que configuran su carácter ambiental y propio, son los siguientes:

A) Valores Históricos: La Población Huemul I, fue concebida como una población "modelo" planificada, que se construyó mientras estuvo vigente la Ley N° 1.838 sobre Habitación Obrera -entre 1906 y 1925- cuyo objetivo fue mejorar y normalizar las construcciones de las viviendas y calidad de vida de quienes las habitaban.

Huemul I es representativa del primer esfuerzo estatal por lograr una solución de carácter comunitario con beneficios sociales; el primer intento de que la arquitectura y el urbanismo estuvieran al servicio de un fin colectivo. Se anticipó a lo que posteriormente se conocerá como "Unidad Vecinal".

Los conjuntos Huemul II y Huemul III constituyen una de las primeras experiencias del urbanismo y arquitectura moderna en Chile, y junto a Huemul I dan cuenta de la continuidad histórica respecto a cómo el Estado se hizo cargo de la demanda de vivienda obrera durante el siglo XX.

B) Valores Arquitectónicos y Urbanos: La Población Huemul I fue proyectada por el arquitecto Ricardo Larraín Bravo, quien propone una "Población Modelo", organizada bajo la visión comunitaria e higienista de la época, en un sector en el que predominaban los conventillos, donde habitaban los trabajadores de las fábricas vecinas en condiciones insalubres.

Las tipologías de viviendas y los equipamientos asociados, hicieron de esta población un verdadero modelo de vivienda social en Chile, alejada del centro de la capital en la primera mitad del s. XX.

Las poblaciones Huemul II y Huemul III si bien poseen una tipología arquitectónica de carácter moderno, dialogan con la arquitectura preexistente, haciéndose parte del conjunto general.

Que, los atributos que se reconocen son los siguientes:

Para la Población Huemul I:

1. La configuración urbana, 6 manzanas rectangulares orientación Norte – Sur.
2. Su plaza, espacio central del conjunto.
3. Los edificios de equipamiento y su ubicación central, alrededor de la plaza.

4. La tipología de las viviendas, patio interior central y las habitaciones en torno a él y algunas con salida hacia la calle.
5. Los colores de fachadas, en tonos predominantemente pasteles y diferenciando el fondo de los rebordes de los vanos.

Para las Poblaciones Huemul II y III:

1. Su volumetría y altura.
2. Su comercio en primer piso
3. La distribución de sus vanos.
4. Los corredores/pasillos de pisos superiores.
5. Sus espacios comunitarios interiores.

Para la Escuela Hermanos Matte:

1. Su forma de emplazamiento en la manzana y su patio interior.
2. Su volumetría y altura.
3. La composición de su fachada.
4. La materialidad (metálica) y palillaje de sus ventanas.
5. La torre de su fachada principal
6. La inscripción bajo relieve en su esquina curva.

Que, en tanto el Teatro Huemul, es parte de la Población Huemul I y fue inaugurado el año 1918, cuando se entregaron los inmuebles destinados a equipamiento. Fue diseñado por el arquitecto Ricardo Larrain Bravo, autor del proyecto de la población, y su estructura original se mantiene hasta el día de hoy, hecho que lo ha convertido en el inmueble más representativo del lugar. Destaca en el lugar por su ubicación en la plaza central, junto al resto de algunos de los equipamientos. Desde un comienzo, fue utilizado como centro de encuentro social, funcionando principalmente como teatro, pero también como lugar de conferencias y de "recreo dominical".

Que los valores que se le reconocen al Teatro Huemul son los siguientes:

- A) Es el equipamiento más relevante del conjunto Huemul I, símbolo de la preocupación del Estado de la época de elevar la calidad de vida de las familias obreras, entregando servicios como complemento a la vivienda.
- B) Es un inmueble emblemático del lugar por su emplazamiento, escala y conformación de las áreas verdes.
- C) Es obra de uno de los arquitectos más reconocidos de Chile en el siglo XX, Ricardo Larrain Bravo, que construyó –entre otros proyectos- la Basílica de Los Sacramentinos y el Palacio Iñiguez, siendo este teatro una de sus obras más reconocidas.
- D) Arquitectónicamente es un edificio de una alta calidad espacial y constructiva, y en términos formales busca la simetría en sus fachadas y la austeridad en sus formas y volúmenes.
- E) Interiormente, se lee como un edificio compacto, con un gran espacio central en tres pisos sobre el cual se apoyan las galerías del segundo y tercer piso, abalconándose las circulaciones y espacios superiores.

Que los atributos que se definen para el Teatro Huemul son:

1. Su emplazamiento dentro del conjunto.
2. Su volumetría, altura y composición de fachada.

3. Su materialidad interior (estructura metálica) y perimetral (albañilería de bloques de cemento).
4. Su espacio central en tres niveles con corredores que se abalcanan sobre él, coronado por una lucarna que acompaña todo el largo del espacio central.
5. Detalles de ornamentación interior, en balcones, pilares y escenario

Que, el Consejo de Monumentos Nacionales dio su aprobación a la declaratoria de monumento nacional en la categoría de monumento histórico para el Barrio Huemul y de monumento nacional en la categoría de zona típica o pintoresca para la Villa García, en la sesiones ordinarias de 27 de agosto y 9 de septiembre, ambas del año 2015, y

VISTO:

Lo dispuesto en los artículos 32 N° 6 y 35 de la Constitución Política de la República, cuyo texto fue refundido, coordinado y sistematizado por el Decreto Supremo N° 100, de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República; la Ley N° 17.288; el Decreto Supremo N° 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República; el Oficio ORD. N° 3485/15, de 12/11/2015 del Vicepresidente Ejecutivo del Consejo de Monumentos Nacionales; las Actas de Sesión Ordinaria del Consejo de Monumentos Nacionales de 27 de agosto (punto 55) y de 9 de septiembre (punto 41), ambas de 2015; la carta del Sr. Vladimír Huichacura de 15/09/2010; el Oficio ORD. N° 211 de 26/01/2011 del Alcalde de Santiago y la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República de Chile,

DECRETO:

ARTÍCULO 1°: Declárase Monumento Nacional en la categoría de Monumento Histórico al "Teatro Huemul", ubicado en la plaza central del Barrio Huemul, en la comuna y provincia de Santiago, región Metropolitana.

El área protegida tiene una superficie aproximada de 218,44 mts.², como se grafica en el polígono con las letras A- B- C- D - E - F - G- H - A, del plano adjunto, que forma parte del presente decreto y cuyos límites son los siguientes:

TRAMO	MEMORIA EXPLICATIVA. DESCRIPCIÓN POLÍGONO DE PROTECCIÓN.
A - B	Límite Norte, línea de edificación.
B - C	Límite Oriente, línea de edificación.
C - D	Límite Sur, línea de edificación.
D - E	Límite Oriente, línea de edificación.
E - F	Límite Sur, línea de edificación.
F - G	Límite Poniente, línea de edificación.
G - H	Límite Sur, línea de edificación.
H - A	Límite Poniente, línea de edificación.

ARTÍCULO 2°: Declárase Monumento Nacional en la categoría de Zona Típica o Pintoresca al "Barrio Huemul", ubicado en la comuna y provincia de Santiago, región Metropolitana.

El área protegida tiene una superficie aproximada de 77.324,99 mts.² (7,73 ha), como se grafica en el polígono de protección con los números 1-2-3-4-5-6-7-8-9-10-1, del plano adjunto, que forma parte del presente decreto y cuyos límites son los siguientes:

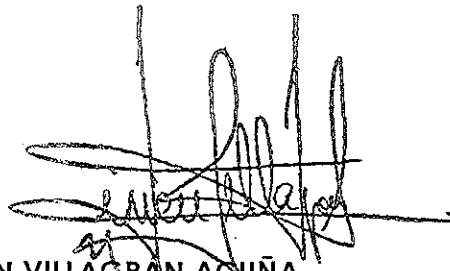
TRAMO	MEMORIA EXPLICATIVA. DESCRIPCIÓN POLÍGONO DE PROTECCIÓN
1 - 2	Límite Norte, línea de solera sur de Av. Franklin.
2 - 3	Límite Oriente, línea de solera poniente de Av. San Diego.
3 - 4	Límite Sur, línea de solera norte de Av. Biobío.
4 - 5	Límite Oriente, línea de solera poniente de calle Nataniel Cox.
5 - 6	Límite Sur, línea de solera norte de calle Placer.
6 - 7	Límite Oriente, límite predial.
7 - 8	Límite Sur, límite predial.
8 - 9	Límite Poniente, límite predial.
9 - 10	Límite Sur, línea de solera norte de calle Placer.
10 - 1	Límite Poniente, línea de solera oriente de calle Lord Cochrane.

**ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y PUBLÍQUESE
"POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA"**

**ADRIANA DELPIANO PUELMA
MINISTRA DE EDUCACIÓN**

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.

Saluda atentamente a usted.



VIVIEN VILLAGRAN ACUÑA
SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN (S)

Distribución:

-Oficina General de Partes	1
-Contraloría General	3
- Diario Oficial	1
- División Jurídica	1
- Consejo de Monumentos Nacionales	1
- División Desarrollo Urbano MINVU	1
Total	8

Expediente 63.770 - 2015